RESOLUCIÓN DE GERENCIA - Nº 000477 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 24 de Octubre del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

El Memorando N° 627-2018-PPM-MDI de fecha 24.10.2018; de la Procuraduria Publica Municipal en el cual informa sobre la Vista de la Causa; Memorando N° 3014-2018-GAF-MDI de fecha 24.10.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando la certificación presupuestal para dichos gastos de Viaje; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1457-2018, de fecha 24.10.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194° de la Constitución Política del Estado reconoce a las Municipalidades Distritales como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en los artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según elMemorando Nº 627-2018-PPM-MDI de fecha 24.10.2018, la Procuraduria Pública Municipal remite informe jurídico en atención al Oficio N° 570-2018-SR/TC del Tribunal Constitiucional de Arequipa mediante el cual nos cominican la Vista de la Causa programada para el viernes 26.10.2018 a horas 9:00 am en la Sede del Tribunal Constitiucional ubicado en la Ciudad de Arequipa Calle Misti - N° 102 - Yanahuara sobre el proceso Constitucional de conflicto competencial planteado por la Muncipalidad de Los Olivos contra la Municipalidad Distrital de Indepedencia conforme al Auto del Tribunal Constitucional de fecha 17.10.2018, asimismo, detalla el gasto de los pasajes, viáticos, hospedaje y movilidad en el punto «V. EXHORTACION - Los órganos administrativos competentes del ayuntamiento deben de proceder a gestionar oportuna y diligentemente lo pertinente a los gastos de transporte a la Ciudad de Arequipa ascendente a S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), Viatico ascendente a S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), Hospedaje ascendente a S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles), Movilidad de Ida y Regreso del Aeropuerto al hospedaje y Tribunal Consititucional ascendente S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) indispensable para realizar las gestiones propias del proceso constitiucional que se ventila ante el Tribunal Constitiucional sede Arequipa»;

Que, mediante el Memorando Nº 3014-2018-GAF-MDI de fecha 24.10.2018, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la certificación de crédito presupuestario por el monto total de S/ 1,450.00 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles) por concepto de gastos de Viaje al Tribunal Constitiucional en la sede de Arequipa a nombre del Procurador Público de la Entidad, Etzel Zapata Rodriguez, identificado con DNI N° 09269584;

Que, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1457-2018, de fecha 24.10.2018, por el monto total de S/ 1,450.00 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a favor de Etzel Zapata Rodriguez para que ejerza la Defensa de Derecho, con la finalidad que se realice la defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, en ese sentido, se ha estimado por conveniente que el señor Evans Rodolfo Sifuebtes Ocaña –Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia participe en el citado evento, debido a la vinculación de los temas a tratar con las funciones que realiza.

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza Nº 314-2015-MDI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR *los Gastos por el Viaje (Pasajes, Viático, Hospedaje, Movilidad) al Tribunal Constitucional sede Arequipa del señor* ***ETZEL ZAPATA RODRIGUEZ*** *- Procurador Público Municipal de la Muncipalidad Distrital de Independencia a la ciudad de Arequipa del 25 al 26 de Octubre de 2018 por el monto de* ***S/ 1,450.00 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles)*** *para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.*

ARTÍCULO 2°.- DISPONER*que los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 de la Municipaliad Distrital de Indepedencia de acuerdo al siguiente detalle:*

Pasajes Aéreos (Ida y Vuelta): S/ 1,000.00 (Un Mil Trescientos con 00/100 soles)

Viáticos : S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)

Hospedaje: S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles)

Movilidad (Ida y Vuelta al Aeropuerto): S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles)

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR *que dentro de los tres (03) días calendario siguientes de efectuado el viaje el citado comisionado, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.*

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR *el cumplimieno de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabiliad y Costos y Subgerencia de Tesorería.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARCO ANTONIO [illegible] GRANADOS